

140

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **03 SET. 2020**

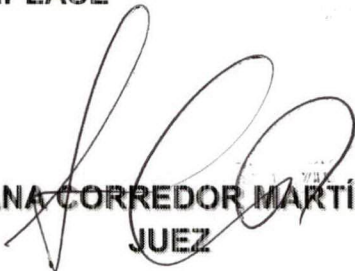
PROCESO PERTENENCIA
RAD. No.: 2019-00278

Visto informe secretarial y una vez revisada la actuación por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º AGREGAR a los autos oficio remitido por la Superintendencia de Notariado y Registro en que da cuenta de nota devolutiva e imposibilidad de registro de la presente actuación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-703667, por falta de citación del número de identificación de las personas sobre las que recae la medida cautelar decretada (fl.121).

2º En tal virtud y atendiendo solicitud que en tal sentido eleva el extremo demandante (fl.137), por Secretaría procédase a expedir nuevamente los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente sobre la cautela decretada en el asunto y con indicación del número de identificación de los extremos del litigio, toda vez que los obrantes en el expediente solamente describen el correspondiente a los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 034 hoy **04 SET. 2020**
SECRETARIO (A)